Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

CENTRO DE GESTIÓN DE VOLUMINOSOS,
REPARACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE ARABA-ALAVA

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación
zRP5-ywsH-MJ7N-MB3b

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRAS

Rev 0

REF DFA: Exp. ADM1-2024-0000004358 (24/63)

Enero 2025

Índice

1 OBJETO 4
2 ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
3 MARCO NORMATIVO 7
4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL NUEVO CENTRO 15
4.1 Datos generales 15
4.2 Distribución del nuevo Centro 16
5 PROYECTO DE EJECUCIÓN 20
6 CONSTRUCCIÓN ..... Error! Bookmark not defined.
6.1 Procedimientos de trabajo 33
6.2 Equipo de obra ..... **Error! Bookmark not defined.**
6.3 Construcción 33
6.4 Seguridad y Salud 34
6.5 Medio Ambiente 35
6.6 Control de Calidad 35
6.7 Embalaje, transporte y descarga 35
6.8 Ejecución en obra 35
6.9 Finalización de los trabajos 36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Marco normativo principal de referencia (medio ambiente) 7
Tabla 2. Marco normativo principal de referencia (seguridad industrial) 9

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización del futuro Centro de Gestión de Voluminosos 15

ANEXOS

- ANEXO 1: Proyecto de Centro de Gestión de Voluminosos, Reparación y Reutilización de Araba-Álava
- ANEXO 2: Especificaciones técnicas entrega proyectos en formato y soporte digital

1 OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto describir los trabajos y establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de "PROYECTO DE EJECUCION Y OBRAS DEL CENTRO DE GESTION DE VOLUMINOSOS, REPARACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE ARABA-ÁLAVA".

Las condiciones aquí establecidas se complementan con lo recogido en el Proyecto del cual forma parte el presente pliego.

La construcción del nuevo Centro de Gestión de Voluminosos se enmarca en la Inversión 3 "*Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular*" comprendida en el Componente 12 "*Política Industrial España 2030*", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El nuevo Centro contribuye al cumplimiento del objetivo nº 188 "Alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE."

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aplicará a la redacción del proyecto de ejecución y a la ejecución de las obras para la construcción del Nuevo Centro de Gestión de Voluminosos de Araba-Alava. La redacción del proyecto será la base para la ejecución de las obras del citado Centro.

SI bien en estos momentos no se dispone todavía de los requerimientos que puede incluir la Resolución de la **Autorización Ambiental Única (AAU) y la resolución del Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EIAs),** formará parte de las obligaciones del adjudicatario la incorporación a posteriori de los requerimientos que se puedan derivar de las citadas tramitaciones, así como de todos aquellos requisitos derivados de las futuras licencias o permisos que se necesiten para poner en funcionamiento la instalación.

La adjudicataria deberá realizar una definición constructiva y replantear aquellos elementos que sean necesarios para poder ejecutar la propuesta planteada. Cualquier modificación al proyecto de licitación que acompaña a este pliego deberá estar plenamente justificada en el proyecto de ejecución y aprobada por la administración. A la hora de la definición de las obras se deberá tener en cuenta que:

- **La calidad de la propuesta constructiva deberá cumplir, como mínimo, con lo recogido en el proyecto base que acompaña a este pliego**

- **No se podrá modificar la volumetría de los espacios definidos en el proyecto base, tanto para la denominada zona de reciclaje de residuos como para la zona de restauración. Se necesita un espacio totalmente diáfano que permita, a posteriori, la instalación de los diferentes equipos de proceso**.

- La propuesta constructiva deberá seguir la línea marcada en el proyecto base en cuanto a disponer de una pared que permita separar la zona de restauración de la de reciclaje: el objeto de dicha pared es minimizar afecciones al resto de la nave como consecuencia de los procesos de trituración y separación que se prevé se realicen en la zona de reciclaje.

- Se cuidará el diseño y la estética tanto del edificio como de su entorno de tal manera que el nuevo Centro permita proyectar una imagen tal que rompa con la identificación que el manejo y tratamiento de residuos llevan implícitos. En este sentido, se ha previsto una nave cerrada con una piel metálica de diferentes texturas que recorre la parte superior del edificio. Sobre dicha piel se ha previsto implementar una serigrafía que sea la seña de identidad del nuevo Centro.

- Será prioritario mantener las superficies dispuestas para el almacenaje tanto previo como posterior al tratamiento de los residuos recepcionados.

- La propuesta deberá contar con un pequeño escaparate de enseres recuperados que permita al visitante que accede al Centro tener una idea de los productos que se pueden encontrar una vez restaurados.

- Se cuidará el diseño de los espacios de oficinas creando espacios cómodos y amables. Se deberá contar con ventanales que posibiliten, desde ese mismo nivel, la visualización del interior de las áreas de reciclado y preparación para la reutilización. De esta manera, el visitante podrá tener una visión global de los trabajos que se desarrollan en el Centro sin interferir en las operaciones que en él se realicen.

El proyecto de obras final deberá ser aprobado por la Diputación Foral de Alava (DFA) como paso previo al inicio de las obras.

Las instalaciones se diseñarán teniendo en cuenta:

- Aplicación de criterios de **sostenibilidad energética**.
- **Máxima calidad** de instalaciones y de servicio.
- **Máximo compromiso medioambiental**.

3 MARCO NORMATIVO

El Adjudicatario deberá elaborar un proyecto de ejecución teniendo en cuenta las disposiciones oficiales vigentes que le sean de aplicación, según las ediciones en vigor a la firma del contrato.

A continuación, se indica una lista (no exhaustiva ni limitante) de las disposiciones aplicables a tener en cuenta en la redacción del proyecto.

Tabla 1. Marco normativo principal de referencia (medio ambiente)

Sector	Nivel	Normativa
Aguas	Europea	• **Directiva 2000/60/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. • **Decisión 2455/2001/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el marco de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.
	Estatal	• **Real Decreto legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
	Municipal	• **Ordenanza municipal** de vertidos no domésticos (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz)
Emisiones	Europea	• **Decisión de la Comisión,** de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC).

Sector	Nivel	Normativa
	Estatal	• **Real Decreto 100/2011,** de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. • **Real Decreto 117/2003,** de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
	Autonómica	• **Decreto 278/2011,** de 27 de diciembre**,** por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. • **Orden de 11 de julio de 2012,** de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se dictan instrucciones técnicas para el desarrollo del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre, por el que se regulan las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. • **Decreto 1/2013**, de 8 de enero, sobre instalaciones emisoras de compuestos orgánicos volátiles.
Ruido	Europea	• **Directiva 2002/49/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
	Estatal	• **Ley 37/2003,** de 17 de noviembre, del Ruido. • **Real Decreto 1513/2005**, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. • **Real Decreto 1367/2007,** de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

Sector	Nivel	Normativa
	Autonómica	• **Decreto 213/2012,** de 16 de octubre**,** de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
	Municipal	• **Ordenanza** municipal contra el ruido y las Vibraciones
Normativa Ordenación Urbana	Municipal	• Plan General de Ordenación Urbana. Planeamiento de Desarrollo. 7ª modificación del **Plan Parcial del Sector S-21 Júndiz-Oeste**
Energías renovables /cambio climático	Europea	• **Directiva (UE) 2018/2021** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018; relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables
	Estatal	• **Real Decreto 960/2020**, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica. • **Real Decreto 413/2014**, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
	Autonómica	• **Ley 4/2019,** de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca. • **DECRETO 254/2020,** de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca

Tabla 2. Marco normativo principal de referencia (seguridad industrial)

Disciplina	Normativa
Instalaciones eléctricas	• **Ley 24/2013,** de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico • **Real Decreto 1955/2000,** de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

Disciplina	Normativa
	autorización de instalaciones de energía eléctrica. BOE nº310 de 27 de diciembre de 2000. • **Real Decreto 1053/2014**, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. • **Real Decreto 337/2014,** de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. • **Real Decreto 842/2002,** de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias. • **Real Decreto 1110/2007,** de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. • **Real Decreto 1890/2008,** de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. • **Real Decreto 223/2008**, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
Instalaciones térmicas en los edificios	• **Real Decreto 1027/2007,** de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus correcciones posteriores.
Instalaciones contra incendios	• **Real Decreto 2267/2004,** de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales**.** • **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo,** por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74 de 28 de marzo de 2006) y su Documento Básico, Seguridad en caso de incendio (SI). • **Real Decreto 1942/1993,** de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios

Disciplina	Normativa
	• **Real Decreto 842/2013,** de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. • **Real Decreto 513/2017,** de 22 de mayo, y la Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo de aquel, todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de sus instalaciones. • **Normas UNE** de obligado cumplimiento en la aplicación del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, que se indican a continuación: o Extintores: UNE 23.110/1 o Bocas de Incendio Equipadas: UNE-EN-671-1Y UNE-EN-671-2, UNE 23402 y UNE 23403. o Hidrantes: UNE 23.405 A 23.407. o Instalaciones de rociadores automáticos: UNE EN 12 845. o UNE-EN 15767-1. Dispositivos portátiles de proyección de agentes de extinción alimentados por bombas de lucha contra incendios. Lanza y cañones portátiles. Parte 1: Requisitos generales para conjuntos de lanza y cañón portátiles. o UNE-EN 15767-2. Dispositivos portátiles de proyección de agentes de extinción alimentados por bombas de lucha contra incendios. Lanza y cañones portátiles. Parte 2: Difusores de agua. o Instalaciones de detección de incendios: UNE 23.007 (parte 14). o UNE 23500: Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios. o Ensayos de resistencia al fuego: UNE 23093:1998. o Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción: UNE 23727. o Señalización: UNE 23033, UNE 23034, UNE 23035 y 81501. • A la hora del diseño de las instalaciones de protección contra incendios y, especialmente cuando no existen Normas UNE al respecto, se emplearán las Reglas Técnicas de **CEPREVEN**: o R.T.2.-EXT para instalaciones de extintores móviles.

Disciplina	Normativa
	○ R.T.2.-CHE para instalaciones de columnas hidrantes al exterior de los edificios. ○ R.T.2.-BIE para instalaciones de bocas de incendio equipadas. ○ R.T.3.-DET para instalaciones de detección automática de incendios. ○ R.T.2.-ABA para abastecimiento de agua contra incendios. ○ R.T.1.-ROC para instalaciones de rociadores automáticos de agua. ○ R.T.4.-CO2 para instalaciones fijas de extinción por anhídrido carbónico. ○ R.T.5.-GIN: Especificación para el Diseño e Instalación de Sistemas de Extinción de Incendios utilizando Gases Inertes no licuados.
Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos	• **Real Decreto 1627/1997,** de 24 de octubre, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción • **Ley 31/1995** de 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales. • **Ley 54/2003,** de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. • **Real Decreto 485/1997,** de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. • **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo. • **Real Decreto 487/1997**, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que impliquen riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores. • **Real Decreto 773/1997**, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual. • **Real Decreto 1215/1997**, de 18 de julio, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. • **Real Decreto 286/2006**, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Disciplina	Normativa
	• **Real Decreto 681/2003**, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. • **Real Decreto 614/2001**, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico • **Real Decreto 337/2010**, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción • **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. • **Real Decreto 487/2022,** de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. • **Real Decreto 840/2015,** de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
Estructuras y edificación	• **Real Decreto 314/2006,** de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores: o Documento Básico SE. Seguridad estructural – Bases de cálculo o Documento Básico SE-AE. Seguridad Estructural - Acciones en la edificación o Documento Básico SE-C. Seguridad estructural – Cimientos o Documento Básico SE-A. Seguridad estructural – Acero o Documento Básico SE-F. Seguridad estructural – Fábrica o Documento Básico SE-M. Seguridad estructural – Madera o Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio o Documento Básico SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad o Documento Básico HS. Salubridad o Documento Básico HE. Ahorro de energía

Disciplina	Normativa
	○ Documento Básico DB-HR Protección frente al ruido • **Real Decreto 470/2021,** de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural • **Real Decreto 486/1997,** Lugares de trabajo. Plataformas y escaleras. • **Decreto 68/2000 de 11 de abril,** por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. • **Real Decreto 105/2008** – Reglamento Producción y Gestión de Residuos de Construcción. • **ICT –** Infraestructuras Comunes de Telecomunicación. • **Ordenanzas Municipales de aplicación.**

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL NUEVO CENTRO

4.1 DATOS GENERALES

Según datos del Observatorio de Residuos, en el Territorio Histórico de Araba-Álava se generan en la actualidad un volumen significativo de residuos voluminosos que acaba depositándose en el vertedero y que son susceptibles de reutilización/reciclaje.

Para dar tratamiento a esa tipología de residuos, y al objeto de dar respuesta a las carencias detectadas en el propio Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Álava (2017-2030), se ha previsto la construcción de un nuevo Centro de Gestión de Voluminosos que permita la gestión de estos, favoreciendo la reparación y reutilización frente al reciclaje.

La nueva planta se ubicará en la parcela M25 del sector industrial S-21 Ampliación Oeste de Jundiz en Vitoria-Gasteiz, junto a la nueva planta de Compostaje KonpostAraba. La parcela limita:

- Al Norte con el vial del propio polígono, al otro lado del cual se ubica la la empresa Mekindu, dedicada al diseño y fabricación de maquinaria especial a medida.
- Al Este se encuentran las parcelas destinadas a la futura planta de compostaje KonpostAraba.
- Al Oeste se localizan parcelas actualmente vacantes del Polígono.
- Al Sur de la parcela se encuentra la ladera del monte Jundiz.

El acceso a la misma se realiza por la calle Bilodabidea del Polígono de Júndiz, el cual tiene acceso directo desde la Autovía del Norte A1.

Figura 1. Localización del futuro Centro de Gestión de Voluminosos



Con una capacidad estimada de tratamiento de **6.400 toneladas/año**, los residuos a gestionar en el nuevo Centro comprenden:

- Muebles y enseres (entendiendo como tales los objetos y elementos que se usan para decorar espacios): armarios, sofás, mesas, sillas, estanterías, alfombras, colchones…
- Madera
- Chatarra (lámparas, somieres, radiadores, estufas….
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Se estima que alrededor de 700 t/año son residuos susceptibles de reparación para su puesta en el mercado de segunda mano. El resto (5.700 t/año) se considera residuos voluminosos que no pueden repararse por lo que se destinan a la línea de reciclaje.

Para un correcto funcionamiento del Centro, se prevé que sean necesarios un total de 22 trabajadores. Se trabajará un total de 250 días al año, cinco (5) días a la semana:

- Zonas de producción: de lunes a viernes, 2 turnos al día, 8 horas por turno.
- Zonas administrativas: de lunes a viernes, 1 turno al día, 8 horas por tuno.

4.2 DISTRIBUCIÓN DEL NUEVO CENTRO

Con una superficie total de 5.534 m2 de parcela, las nuevas instalaciones estarán configuradas por las siguientes infraestructuras/procesos principales:

- Control de accesos, recepción y pesaje.
- Zona de descarga e inspección/separación de residuos
- Zona de almacenamiento de residuos no admitidos
- Zona de caracterización de residuos
- Zona de tratamiento mecánico (separación/trituración) y almacenamiento de producto obtenido
- Zona de reutilización (área de reparación y almacén de productos restaurados)
- Oficinas / área administrativa
- Vestuarios

- Sala de exposición y posible venta
- Almacén
- Instalación de tratamiento de aire
- Instalaciones auxiliares (eléctrica, PCI, CCTV, etc).

Teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas, criterios de operación, criterios normativos y criterios ambientales, las claves de la propuesta de implantación comprenden:

- La edificación se ha planificado para ajustarse a los retranqueos obligatorios recogidos en las normas urbanísticas que establecen un retranqueo a la edificación de 5 m a los laterales y al fondo de la parcela y de 10 m a la carretera de acceso.
- El acceso al Centro se realiza por el lateral derecho de la parcela, directamente desde el vial de acceso del Polígono. La salida se realizará por el lateral izquierdo. Se contará, por tanto, con dos portones de acceso a las instalaciones. La parcela contará con vallado realizado con zócalo en hormigón visto, sobre el cual se instalará una malla electrosoldada.
- Al objeto de “aprovechar” las zonas de retranqueo en las cuales no puede preverse edificación, se ha previsto un vial de único sentido que recorre la totalidad del perímetro de la parcela. El vial no contará con pendiente significativa, más que las propias para permitir el drenaje de aguas pluviales.
- La báscula de control de pesada se ubica a la entrada de la parcela (todo vehículo que entre y salga de las instalaciones (a excepción de los vehículos privados) deberá pasar previamente por báscula)).
- La nueva planta cuenta con una única nave cerrada en la cual se desarrollan los diferentes procesos. La distribución interior de la nave ha tenido en cuenta la minimización de impactos (ruido y emisiones principalmente) tanto al exterior como al interior de las propias instalaciones. Así:
    - La recepción de residuos, descarga e inspección de los mismos se ubica a la entrada de la nave. Se trata de un espacio diáfano que permite la descarga/carga y en el cual se localiza también un área para la caracterización de residuos y una zona para el almacenamiento de aquellos residuos que, por su tipología, no son objeto de tratamiento en el Centro y deben ser enviados a Gestor Autorizado.
    - A partir de este punto, el interior de la nave se divide en dos secciones principales:

- La sección derecha de la nave se ha previsto destinar al reciclaje de los residuos y en ella se localizarán los trojes de almacenamiento (tanto de residuos como de producto final) y los equipos de tratamiento previstos (trituradoras, cintas transportadoras, separadores…) que permitan la obtención de materiales susceptibles de venta para su valorización posterior (CDR, virutas, espumas….)
- La sección izquierda se destina a restauración y en ella se limpiarán y acondicionarán aquellos residuos que presentan unas condiciones tales que pueden volver a ponerse a la venta, dándoles una segunda vida. Eliminar restos de pintura, repintado, retapizado, limpieza de telas, reparación de electrodomésticos…..son algunas de las actuaciones que se desarrollarán en esta área para lo cual se contará con mesas de trabajo y las herramientas necesarias que se requieran.

  En esta sección se almacenarán los elementos ya reparados a la espera de ser enviados a tienda para su venta.

- Las dos secciones de la nave estarán separadas por una pared interior (de suelo a techo) cuyo objetivo no es sólo separar, sino también minimizar las afecciones (ruido y emisiones de partículas principalmente) que la trituración de residuos puede provocar en los trabajadores de la zona de restauración.
- Cada zona cuenta con salidas independientes: el objetivo es disponer de un flujo ordenado de materias y vehículos.
- Las oficinas y vestuarios se ubican en una primera planta, encima de la zona de recepción. El acceso a los mismos se realiza por el lateral izquierdo de la nave. Un vestíbulo con ascensor y escalera permite el acceso a dicha planta (donde también se localiza la exposición de productos restaurados accesible a cualquier particular que tenga interés en la adquisición de algún enser).
- Junto al vestíbulo de la planta baja se ha previsto un pequeño escaparate donde se puede exponer algún objeto restaurado, como muestra de los productos que se pueden generar en la planta.
- También en la primera planta, además de las oficinas, vestuarios y exposición, se ubica un pequeño almacén de producto recuperado. El movimiento de elementos restaurados entre la planta baja y la primera se realiza mediante un montacargas.

- Con la ubicación en una segunda planta de la zona administrativa (justo a la entrada de la nave y con un acceso exclusivo), se consigue minimizar el tránsito de personas dentro de las instalaciones y se minimizan afecciones (por ruido principalmente) en la zona de oficinas.

- Completan las instalaciones los equipos ubicados en el exterior de la nave: el Centro de Transformación (junto a uno de los portones de acceso), el sistema de tratamiento de aire (filtro de mangas), la caseta y depósito de PCI y agua de servicios….
- La nave de proceso, con una superficie edificada de 2.870 m2, presenta una planta rectangular con unas dimensiones máximas de 40,0 m de ancho x 71,75 m de largo. Se construirá mediante estructura prefabricada de hormigón, a base de pórticos con pilares y vigas y vigas prefabricadas pretensadas para la formación de los dinteles a dos aguas.

  Consta de una sola planta de 9,0 m de altura libre, salvo los dos primeros pórticos en los cuales se construirá una planta intermedia a cota +5.50 m destinada a oficinas, vestuario y almacén (tal y como se ha indicado anteriormente).

- En cuanto a la envolvente de la nave, se ha considerado que todas sus fachadas sean cerradas (a excepción de las puertas necesarias para el desarrollo del proceso), de forma que se minimice la afección al entorno reduciendo ruidos, emisiones…. La fachada de la nave se resuelve, en su totalidad, con panel prefabricado machihembrado de hormigón aislado, con rotura de puente térmico.

- En la planta superior, que se corresponde con el uso de oficinas, comedor, vestuarios, exposición y almacén, las fachadas disponen de una piel metálica (fijada mediante rastreles a los paneles prefabricados que envuelve todo el volumen superior). Se emplearán perfiles de chapa de fachada de diversas texturas, con el fin de enriquecer la imagen del edificio. Las superficies acristaladas se resuelven con carpintería metálica con rotura de puente térmico, de aluminio, y sistema de muro cortina. Se definirán acristalamientos de altas prestaciones y con factor solar.

- Sobre la piel metálica se prevé implementar una serigrafía que sea la seña de identidad de los trabajos que se desarrollan en la planta.

- Las cimentaciones de dicha nave se resolverán mediante zapatas de hormigón armado cimentadas en roca, con la extensión de una capa de hormigón de limpieza de 10 cm de espesor.

Una definición mucho más detallada se recoge en el proyecto de licitación que acompaña al presente Pliego.

5 INICIO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el Contrato, la Adjudicataria deberá comunicar los siguientes aspectos organizativos, que serán de obligado cumplimiento:

- Identificación de los agentes y del personal clave que intervendrá en las distintas fases del proyecto.

- Procedimientos y formatos de comunicación y correspondencia.

- Procedimiento de codificación e identificación de los componentes y de la documentación del proyecto.

- Normas de presentación y edición de documentos (software a utilizar, formatos, cajetines de planos, etc.).

6 TRABAJOS DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Tras la firma del contrato, la Adjudicataria deberá elaborar un proyecto de ejecución tomando como base el proyecto que acompaña a estos pliegos. El plazo máximo para la redacción de este proyecto será el que figura en el Cuadro de Características de la contratación, pudiendo ser presentado para su aprobación por la administración contratante en un plazo menor siempre que cumpla con los requisitos fijados en los pliegos del contrato.

Será responsabilidad de la adjudicataria el análisis y revisión de toda la documentación e información facilitada por la Administración Contratante para la preparación de las ofertas y en especial del Proyecto Básico.

Los trabajos que se incluyen en este apartado consisten, principalmente, en desarrollar y completar el contenido del proyecto anexo al pliego con los siguientes objetivos:

a) Materializar el cumplimiento de todos los requisitos funcionales que se exigen en la licitación o que sean consecuencia del desarrollo del contenido de la oferta.

b) Definir los distintos elementos con un alcance suficiente para la medición correcta de todas las unidades de obra.

c) Incorporar la información necesaria para determinar inequívocamente las magnitudes precisas para el replanteo de todos los elementos de la instalación, tanto en planta como en alzado.

d) Pormenorizar y completar las especificaciones técnicas de las unidades de obra y de los equipos.

e) Incorporar todas las medidas necesarias para cumplir los requisitos derivados de las autorizaciones administrativas de cualquier naturaleza.

f) Desarrollar el Estudio de seguridad y salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las Obras.

g) Elaborar los documentos del proyecto constructivo.

La redacción del Proyecto constructivo se llevará a cabo de forma gradual mediante la elaboración inicial del Proyecto de Movimiento General de Tierras y Urbanización en un plazo no superior a tres semanas desde la formalización del contrato.

Este proyecto definirá completamente la posición en el terreno de los puntos a partir de los cuales se va a materializar el Proyecto: límites, linderos, edificaciones, alineaciones, etc. Además, el proyecto definirá en detalle las obras asociadas a los movimientos de tierra necesarios para configurar el layout del Centro y su urbanización.

Este primer Proyecto contendrá toda la documentación necesaria para la propuesta de aprobación por parte de la persona responsable del contrato, incluida la relativa a Seguridad y Salud y Medio Ambiente, pudiendo así dar comienzo a las obras mediante la firma del Acta de replanteo de las obras en un plazo que no podrá exceder de 15 días desde la recepción por parte de la Adjudicataria de la notificación de la aprobación por parte del órgano de contratación del Proyecto de Movimiento General de Tierras y Urbanización.

Posteriormente, la Adjudicataria entregará para su aprobación el Proyecto Constructivo completo del nuevo centro en un plazo que no podrá ser superior a seis (6) semanas desde la formalización del contrato.

Se considera imprescindible que el proceso de redacción sea dinámico, con una constante relación entre la empresa contratista, la administración contratante y las asistencias técnicas que en su caso pudiera ésta disponer para supervisión del contrato, de manera que se produzcan acuerdos y aceptaciones parciales que redunden en una rápida supervisión.

El equipo técnico de la empresa contratista redactará el Proyecto de Construcción con plena responsabilidad sobre el mismo.

Una vez redactado el proyecto y firmado por técnico competente, será sometido al trámite de Supervisión por la administración contratante, estando obligada la empresa contratista a proporcionar las aclaraciones y efectuar las correcciones necesarias para llevar a buen fin dicho trámite.

Los gastos que se deriven de dichas correcciones correrán, en todo caso, a cargo de la Adjudicataria.

La empresa contratista deberá conocer las implicaciones de la legislación ambiental y sectorial vigente en la ejecución del contrato. El desconocimiento no le exime de la realización previa de los estudios o autorizaciones que se requieran para la tramitación ambiental o para el cumplimento de la normativa.

Ni la persona Responsable del Contrato ni el órgano de contratación asumirán ningún tipo de responsabilidad con la aprobación del proyecto constructivo, siendo la empresa contratista responsable única de cuanto en ellos mismo se disponga. En concreto, todos los errores o defectos que puedan derivarse del diseño del centro serán responsabilidad y por cuenta única y exclusiva de la Adjudicataria.

El Contrato incluirá la responsabilidad de la realización, por parte de la Adjudicataria, de cuantos proyectos, informes o estudios sean requeridos por las entidades y organismos competentes en los procedimientos de autorización vinculados a la redacción, construcción y legalización del Centro y sus instalaciones.

En el importe del contrato estarán incluidos todos los estudios complementarios y autorizaciones necesarias para obtener una adecuada tramitación ambiental, la realización y el visado de los proyectos en los correspondientes colegios profesionales para las legalizaciones de instalaciones, así como los derivados de la ejecución de ampliaciones de la campaña geotécnica y la cartografía que pudiera precisarse.

Asimismo, la Adjudicataria estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los tributos, gastos y exacciones derivados de las licencias y autorizaciones referidas y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra.

7 CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá tener un nivel de detalle tal que permita la ejecución de la totalidad de las obras necesarias para la construcción del nuevo Centro, con garantía de solidez, permanencia y seguridad, y optimizando el coste y el plazo de construcción.

Formará parte de dicho proyecto la definición de todos los trabajos y tareas que resulten precisas para completar el proyecto de ejecución (proyecto de obras). A modo meramente orientativo:

- *Movimiento de tierras* (para la configuración de la plataforma final de implantación) y *acondicionamiento de accesos*.

- *Definición de soleras* de acabado y apoyo.

- *Pavimentación y firmes. Drenajes y conexión con redes existentes*

- *Cimentaciones* para la sustentación de las cargas procedentes de la estructura de la nave y de la solera así como de los diferentes elementos de proceso.

- *Definición de estructuras*: mediante el acople en obra de elementos prefabricados en taller.

- *Cubiertas y fachadas*: en este caso se corresponde con la cubierta y fachadas de un único edificio. La cubierta deberá contar con los elementos constructivos indicados en proyecto (lucernarios y exutorios)

- *Acondicionamiento interior*: se incluye la definición de todas las obras de acondicionamiento, divisiones horizontales y verticales, mamparas, falsos techos, solados, lucidos, pintura, elementos de herrería…

- *Instalaciones*. Definición de todas las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo aquellas que resulten exigibles para la producción y el confort de los trabajadores. A modo orientativo:

    - Ascensor y montacarga

    - Climatización y ventilación

- Fontanería y saneamiento
- Protección contraincendios
- Electricidad
- Alumbrado
- Voz y datos
- CCTV
- Otros

- *Acometidas con redes existente* (eléctrica, saneamiento, pluviales, suministro de agua potable….
- *Urbanización*

La definición de dicho proyecto se realizará teniendo en cuenta la normativa vigente y deberá contener, como mínimo, los documentos del proyecto de licitación que acompaña a este pliego, además de todos aquellos que sean necesarios para la definición detallada de las obras y que den cumplimiento a lo exigido en la legislación vigente de Contratos de las Administraciones Públicas .

Deberá por tanto contener, como mínimo, el grado de detalle necesario para permitir su tramitación, supervisión técnica y aprobación por parte de la administración contratante, debiendo incluir los documentos mínimos que se señalan en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como tener en consideración lo dispuesto en la *Sección 2ª: De los Proyectos* del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este documento deberá estar redactado y firmado por un técnico con la titulación facultativa adecuada a su naturaleza, según la normativa vigente, lo que también será de aplicación en las partes del proyecto que, por su especialización, exijan o aconsejen la participación de personal con una especialidad concreta.

A modo orientativo, su contenido deberá ajustarse a lo siguiente:

DOCUMENTO 1.- MEMORIA

- Antecedentes.
- Objeto del Proyecto.
- Justificación urbanística de la solución adoptada.
- Condiciones geotécnicas de la parcela.
- Descripción general de la planta y del proceso
- Descripción de la solución adoptada
    - Movimientos de tierra, urbanización y redes enterradas
    - Arquitectura, Obra civil y estructura
        - Memoria Descriptiva General de las edificaciones, bases de diseño y solución adoptada
        - Arquitectura
        - Memoria de Calidades.
        - Cuadro de Superficies Útiles y Construidas.
        - Cumplimiento de Normativa Específica.
    - Instalaciones auxiliares
        - Eléctrica. Incluyendo un sistema de monitorización del consumo de energía de la instalación, que tenga comunicación Ethernet.
        - Protección Contra Incendios
        - Fontanería y saneamiento, incluyendo estándares de montaje.
        - Fotovoltaica
        - Pesaje y control de accesos
        - Recarga de vehículos eléctricos
        - Combustible auxiliar (gasóleo)
        - Ventilación y climatización
        - Seguridad y CCTV.
        - Telecomunicaciones

- Aspectos medioambientales:
- Programa de Vigilancia Ambiental. Indicando las actuaciones a realizar para el control de ruidos, emisiones, generación de aguas etc, Incluyendo la programación de los controles a realizar y los medios disponibles para ello.
- Plazos y Planificación Detallada.
- Anejos justificativos
    - Cálculos estructurales
    - Justificación del CTE
    - Cálculos eléctricos. Incluyendo lista de cargas y consumos previstos y de reserva, listado de armarios y cuadros, métodos de instalación, listado de cables, características de las bandejas….
    - Fotovoltaica. Incluyendo especificación de cables y listado de cables, cuadros de conexión de las cadenas de paneles, sistema de montaje…
    - PCI. Incluyendo diagrama hidráulico, cálculos de la red de BIEs, diagrama hidráulico de rociadores…
    - Telecomunicaciones. Incluyendo listado de equipos, cables, armarios, características de las bandejas….
    - Seguridad y CCTV. Listado de equipos y características, métodos de funcionamiento…
    - Fontanería y saneamiento. Definición de las clases y especificaciones de tuberías. Cálculo y diseño. Listados.
    - Ventilación y climatización
    - Otros……

DOCUMENTO 2.- PLIEGO DE CONDICIONES

- Especificaciones Generales y Prescripciones Técnicas Particulares.

DOCUMENTO 3.- PLANOS

- Emplazamiento.
- Topográfico
- Implantación General con Secciones y Alzados.
- Planos de detalles de edificio (plantas de distribución, plantas acotadas, planta de cubiertas….)
- Planos de detalles constructivos (secciones constructivas, escaleras, carpintería…)
- Planos de descripción de materiales y acabados
- Planos de estructura (cimentaciones, solera, detalles de armados, encuentros….)
- Planos eléctricos incluyendo planos de disposición de equipos y diagramas de cableado y distribución
- Canalizaciones de telecomunicación
- Redes de Servicio.
- Cimentaciones y obras civiles.
- Redes enterradas (incluyendo desarrollos de perfiles)
- Urbanización y Arquitectura.
- Estructura
- Detalles constructivos.
- Otros.

- **DOCUMENTO 4.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO**
  - Cuadro de mediciones.
  - Cuadros de Precios nº 1 y nº 2.
  - Presupuesto parcial con mediciones, precios e importes.

- Resumen de presupuesto.

- **DOCUMENTO 5.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Deberá estar suscrito por un técnico competente que ejercerá las funciones de responsable en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

- **DOCUMENTO 6.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**
- **DOCUMENTO 7.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

8 PRESENTACION DEL PROYECTO

Toda la documentación se presentará en formato papel DIN-A4, debiendo estar doblados en este tamaño los documentos de mayor tamaño que serán generados en DIN-A3. Además de la documentación en papel, se entregará copia en soporte informático atendiendo a las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo 2.

Físicamente se entregarán como mínimo dos ejemplares completos debidamente encuadernados, suministrando la empresa contratista tantos más ejemplares como le sean solicitados por la administración contratante para la adecuada tramitación del contrato.

9 EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS ADSCRITOS

El personal mínimo a adscribir al contrato figura en el apartado J) del Cuadro de Características de Contratación.

En concreto, para la elaboración del Proyecto de ejecución la adjudicataria deberá contar con un equipo de ingeniería liderado por un Arquitecto/a o ingeniero/a superior con experiencia superior a 8 años en la redacción de proyectos de edificación que será el Director del Proyecto.

La Adjudicataria deberá contar con la plantilla de titulados y profesionales especializados en los distintos aspectos técnicos de los trabajos a realizar según se dispone en los pliegos del contrato. En el caso de que parte de los trabajos se realice por empresa ajena al licitador, deberá presentar en la oferta el compromiso de colaboración.

Deberá tener el equipo técnico adecuado, entendiéndose que dicho equipo técnico estará formado por profesionales que en su conjunto reunirán las cualificaciones multidisciplinarias necesarias para realizar los trabajos con plena competencia y con la suficiente continuidad para que no quede disminuida la calidad y eficacia del trabajo.

Cubiertas estas prescripciones, el equipo propuesto ha de ser debidamente justificado en su número, diversidad y experiencia, utilizando para ello la exposición metodológica del trabajo a desarrollar. Se pretende, entre otros fines, conocer:

- El grado de integración de cada miembro del equipo: ámbito de competencias, colaboración, etc.

- La intervención que cada miembro ejerce y momento en que ésta se realiza dentro de la sucesión de tareas de coordinación y proyecto.

- La versatilidad en esta intervención. Es deseable que las licitadoras, en base a su experiencia, estudien las diferentes composiciones del equipo en función del proyecto a desarrollar.

Todos los medios necesarios para el desarrollo del contrato (humanos, maquinaría equipos y programas informáticos, vehículos, edición de documentos…) serán por cuenta de la adjudicataria.

La Dirección Facultativa podrá en cualquier momento, previa justificación, reclamar del Consultor el relevo del personal.

Para las obras de construcción deberá disponerse de un equipo de obra adecuado, con los soportes especializados que sean necesarios y dirigidos por técnicos competentes.

A tenor de su experiencia, la Adjudicataria podrá constituir el equipo que, según su disposición y criterios, mejor se ajuste al alcance del trabajo y las prescripciones incorporadas en los documentos del presente contrato.

Dicho equipo coincidirá con el ofertado, debiendo justificar ante la Dirección Facultativa cualquier cambio en relación al mismo y en todo caso, el perfil profesional del nuevo personal deberá coincidir con el del saliente.

La Adjudicataria deberá informar a la administración contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo y medios de trabajo adscritos a la ejecución del contrato.

Cualquier sustitución de personas o alteración de funciones o de número que, a iniciativa del Consultor, se produzca respecto al personal adscrito a cada trabajo, deberá ser previamente autorizada por la dirección del contrato.

Se entenderá asimismo que dicho equipo técnico funcionará apoyado por una organización auxiliar suficiente para llevar a cabo los trabajos, no sólo en su aspecto conceptual, sino también en sus aspectos técnicos, de producción y de apoyo administrativo.

Si resultara preciso contar con información adicional a la incluida en el proyecto de referencia que acompaña a este pliego en relación a la campaña geotécnica, cartografía y/o estudio ambiental, toda ella será realizada por la contrata o empresa especializada que a esos efectos fuera contratada por ella.

La adjudicataria deberá instalar, si no la tuviera, una oficina próxima dentro de Álava o provincias limítrofes, donde centralice toda la información de los trabajos, con espacio suficiente para celebrar las reuniones pertinentes y equipada con los medios técnicos y el personal suficiente.

La oficina de trabajo habrá de estar dotada de todos los medios técnicos necesarios para la realización del contrato (ordenador, impresora, programas informáticos para edición de textos, hojas de cálculo y demás medios habituales).

El Servicio de Calidad Ambiental tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas de la adjudicataria para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos sobre la evolución del contrato.

10 EJECUCION DE LAS OBRAS

La Adjudicataria estará obligada a desarrollar su oferta de acuerdo con la totalidad de la documentación contractual en los términos descritos en el PCAP (Pliego de Condiciones Administrativas Particulares).

Además de lo aquí indicado, deberán tenerse en cuenta las condiciones recogidas en los pliegos de condiciones administrativas y generales y en los pliegos de condiciones técnicas particulares que forman parte del proyecto base que se adjunta como anexo.

10.1 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

1. Inspecciones de la Dirección Facultativa. En caso de que la Dirección Facultativa lo considere necesario, se realizarán aquellos ensayos o pruebas que permitan comprobar defectos aparentes, siendo a cargo del Adjudicatario el coste de los mismos.

   El Adjudicatario no podrá poner una parte de las obras fuera de la vista sin avisar previamente a la Dirección Facultativa, con la antelación necesaria para que ésta revise, si lo desea, la parte que vaya a quedar oculta.

2. La aprobación expresa o tácita de la Dirección Facultativa de un documento, ensayo, trabajo, etc., o el no ejercicio de sus facultades de inspección, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad de ejecutar la Obra correctamente y responder de toda deficiencia observada. Igualmente, las inspecciones de la Dirección Facultativa tampoco exoneran al Adjudicatario del cumplimiento de sus responsabilidad y de cumplir la reglamentación vigente.

3. Las subcontratas y proveedores deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa. Al menos un mes antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, la empresa contratista presentará a la Dirección Facultativa una "Solicitud de aprobación", en la que se incluirá información sobre la misma.

10.2 CONSTRUCCIÓN

La Adjudicataria deberá asumir todas las operaciones y actividades propias de la ejecución de las obras.

- Gestión de compras de materiales y accesorios

- Construcción de la obra civil

- Suministro y montaje

- Ensayos y pruebas de calidad

- Instalaciones complementarias de naturaleza temporal que fueran necesarias para la correcta y completa ejecución de los trabajos (entre otras, casetas de obra, aseos y vestuarios).

- Costes de usos de Servicios comunes y generales (agua, electricidad, saneamiento, ….) necesarios durante los trabajos

La Adjudicataria presentará en el plazo establecido tras la firma del contrato un programa desarrollado con todas las actividades de obra y fechas de suministros. El programa, una vez comentado y aprobado, se firmará por DFA y el Adjudicatario en la reunión de lanzamiento de obra y será el punto de partida sobre el cual se contrasten los avances periódicos de la obra.

Para un correcto seguimiento de los trabajos se celebrarán reuniones periódicas de planificación y seguimiento con la frecuencia que la Dirección Facultativa y el Adjudicatario designen de mutuo acuerdo en función de la complejidad y criticidad de los trabajos en curso. Como mínimo se considerará una reunión quincenal de seguimiento y avance de los trabajos.

10.3 SEGURIDAD Y SALUD

La Adjudicataria estará obligada a cumplir fielmente las disposiciones vigentes relativa a Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el Plan de Seguridad.

En dicho Plan de Seguridad el Adjudicatario asume la obligación de ejecutar estos trabajos atendiendo a la seguridad de las vías públicas y de las construcciones colindantes si las hubiese; acepta la responsabilidad de cuantos daños se produzcan por no tomar las oportunas medidas de precaución y por errores o defectuosa ejecución de los trabajos.

La Adjudicataria será responsable exclusiva de:

- Los daños y perjuicios directos o indirectos que ocasionen las instalaciones defectuosamente construidas, la técnica empleada o la negligencia de sus trabajadores.

- Los daños a personas, flora, fauna, instalaciones y propiedades propias y ajenas, etc, por defecto directo o indirecto de las obras

- La calidad de los materiales y su dosificación conforme a buenas prácticas de construcción

- La adecuada aplicación de los métodos de trabajo aplicados.

La Adjudicataria seleccionará los medios de entibación, señalización, seguridad, iluminación,.. etc., que considere necesarios y sean compatibles con las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.

10.4 MEDIO AMBIENTE

La Adjudicataria observará a política y especificaciones de carácter ambiental de la DFA.

Se realizará el Plan de Gestión de Residuos derivado del Estudio de Gestión de Residuos que se incluye en el Proyecto que acompaña a este pliego.

10.5 CONTROL DE CALIDAD

La Adjudicataria incluirá en su oferta el coste asociado a todas las pruebas y ensayos a realizar de acuerdo a normas de obligado cumplimiento. Este coste incluirá conceptos como asistencia técnica, mano de obra, materiales y pruebas y servicios exigidos por los diferentes Organismos.

10.6 EMBALAJE, TRANSPORTE Y DESCARGA

El suministro de la Adjudicataria incluirá el coste asociado al embalaje, transporte y descarga de su suministro. El embalaje será el adecuado para que no se produzcan deterioros en las labores de manipulación, descarga y almacenaje en obra.

10.7 EJECUCIÓN EN OBRA

1. Los trabajos contratados a la Adjudicataria incluirán el coste de la instalación de todos los materiales y productos que integran la obra, facilitando toda la mano de obra especializada y no especializada, necesaria para el trabajo mencionado y supervisará la ejecución del mismo.

2. La ejecución en obra se desarrollará de acuerdo con el Programa de Trabajos aprobado para la Obra, normas de obligado cumplimiento y seguridades establecidas por la legislación vigente y por el Plan de Seguridad y Salud, elaborado por la propia Adjudicataria, y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

3. La Adjudicataria dispondrá en obra del espacio necesario para la ubicación de las casetas provisionales de obra cuyo coste estará a su cargo.

4. Se entregará a la Dirección Facultativa antes del día 15 de cada mes la previsión del personal destinado en obra para el mes siguiente, desglosando por empresas subcontratadas o por tajos. En la misma relación se deberá indicar el cargo o empleo de cada persona.

5. Para cada persona en obra será necesario disponer del TC1 y TC2 (hojas de pago a la Seguridad Social) antes de los dos días posteriores a su incorporación en obra.

6. Para el cálculo de las relaciones valoradas mensuales de abono a la Adjudicataria por la obra ejecutada, se emplearán los precios unitarios de las unidades de obra reflejadas en el proyecto constructivo aprobado.

10.8 FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se define como el hito en el que todas las instalaciones y áreas de proceso están dispuestas para ser puestas en marcha, una vez efectuados los chequeos finales: obra civil, estructura, aislamiento, pintura, tuberías, cableados y equipos eléctricos….han sido instalados y se han realizado las pruebas preceptivas previas (pruebas de presión en tuberías, pruebas de aislamiento y continuidad de cables….).

Si en las inspecciones y/o pruebas se descubriera algún defecto, la Adjudicataria será responsable de corregir dicho defecto. Las pruebas e inspecciones no aprobadas deberán repetirse.

Finalizadas las obras, tras el Informe positivo de la Administración, directamente y/o a través de su Asistencia Técnica, se emitirá el Acta de recepción de las Obras que certifique la finalización con éxito de la construcción del Centro, iniciándose entonces el periodo de garantía ofertado.

En caso de que a la firma de dicho Acta quedasen pendientes, por razones imputables a la Adjudicataria, trabajos que tuvieran consideración de menores (a juicio de la Administración y/o su Asistencia Técnica) que no impidan el funcionamiento de la instalación en condiciones de seguridad y estabilidad, se podrá proceder a la firma del Certificado de Aceptación incluyendo una lista de trabajos o deficiencias menores pendientes y la propuesta de resolución.

Con la finalización de las obras deberá generarse y entregarse la documentación “as built” de la obra ejecutada según estándares de la DFA.

Se deberá realizar un trabajo topográfico en 3D de final de obra de la nueva construcción y de la parcela en la que se emplaza, el cual dará cumplimiento a lo establecido en la Modificación del Decreto Foral 7 /2008, de 5 de febrero, que modifica las normas que regularán · el alta de las nuevas construcciones en el Catastro Inmobiliario a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

11 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista se atendrá a las siguientes prescripciones:

1. Se deberá atender el condicionado de suministro eléctrico para la redacción de la oferta que se proporcionará a la Adjudicataria una vez recibido el mismo por parte de la compañía suministradora.

2. Se deberá tener en cuenta en la redacción de la oferta para la elección de equipos, el bajo consumo energético de los mismos y menor huella de carbono.

3. Se deberá adecuar la propuesta a los condicionantes que se establecerán en la Autorización Ambiental Única.

4. Cada licitadora comprobará en lo posible la veracidad de los servicios afectados incluidos en el Proyecto que acompaña a este pliego, completando dicha información mediante visitas al terreno. Se garantizará la total reposición (incluyendo su correspondiente descripción) de todos los elementos que puedan resultar afectados durante la ejecución de las obras.

5. La zona disponible para la ejecución de los trabajos descritos es la establecida en el Proyecto adjunto. Por ello, la solución que se adopte deberá ceñirse a dichos terrenos.

6. Las recomendaciones incluidas en el anejo de geotecnia se entienden como meramente informativas, siendo la licitadora la responsable de la interpretación de los ensayos que se acompañan.

7. Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, accesos, ocupaciones temporales, etc. serán devueltos a la terminación de las obras conforme a su estado original, libres por tanto de escombros, residuos de la excavación, vertidos, etc. diferentes del terreno que originalmente existiese en la superficie, por lo que se tomarán las medidas adecuadas para su restitución a las condiciones iniciales, siendo considerado el coste de esta operación dentro del precio ofertado.

8. Deberá disponerse en el entorno de las obras de un panel informativo identificando sus características principales, con el tamaño y diseño fijados desde la Dirección Facultativa.

9. La empresa contratista tendrá en cuenta la retirada y gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las obras. Todos los residuos generados serán transportados y depositados en un vertedero autorizado (previo pago de su correspondiente canon), o en un lugar adecuado de reciclado o reutilización. En lo referente a distancias de transporte a vertederos autorizados de tierras o escombros, se entienden comprobadas dichas distancias e incluidas en su oferta económica la carga y transporte a dicha distancia. La empresa contratista elaborará un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, atendiendo a las especificaciones del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Los gastos producidos por dicho Plan deberán asumirse por la empresa contratista.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.04.16 06:57:46 Z